Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0185/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/2020/186 de fecha 20 de febrero de 2020, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante los similares MDPPOSA/CSP/1848/2019 y MDPPOSA/CSP/1848/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: CSP/12736
FECHA: 25-02-20
HORA: 11:25
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11846/8626 y 11790/8536
Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

2020 LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
20 FEB. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 11:10
RECIBE

Ciudad México SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F.
PROCURADURÍA FISCAL DEL D.F.
20 FEB. 2020
SALIDA

Ciudad de México, 20 de febrero de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2020/ 186

VOLANTE: OFS190011471-01

FOLIOS: 119029 y 12162 **NÚMERO:** 96

ASUNTO: El que se indica.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/607/2019 mediante el cual remitió el diverso MDPPOSA/CSP/1848/2019 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

*"**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para que, dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, considere un incremento en la asignación de recursos destinados a las Secretarías de Salud y de Obras y Servicios, especialmente para cumplir con los requerimientos de capital humano e infraestructura que permitan avanzar hacia la cobertura universal en materia de salud." (sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/3496/2019, el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas informó lo siguiente:

Con respecto a los requerimientos de capital humano que permitan avanzar hacia la cobertura universal en materia de salud, la normativa que a continuación se menciona indica los procedimientos a seguir por las áreas facultadas para la creación de plazas de capital humano:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observaran lo siguiente:*

***I.** La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*

a) *El 3 por ciento de crecimiento real, y*

b) *El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

(…)

Circular uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos

Numeral 2.2.3.- *Establece que las propuestas para la creación de plazas de puestos técnico-operativos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán apegarse a lo establecido en los artículos 91, 121 y 122 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, asimismo nos indica el proceso para solicitar la creación de este tipo de plazas y en sus fracciones VI y VII señalan que deben enviar las plazas a cancelar para compensar la creación y la memoria de cálculo que desglose por concepto y partida presupuestal el costo anual y por el período solicitado de las plazas a cancelar y crear, es decir, que se debe hacer a costos compensados.*

Cabe destacar que diversos mecanismos financieros, han permitido al Gobierno de la Ciudad de México contar con recursos y hacer más eficientes sus servicios para atender la salud a la población capitalina. A través del programa de Gratuidad y del Seguro Popular, *(vigente hasta 2019, sustituido por el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI),* la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública brindan **servicios médicos, medicamentos e insumos y cuentan con instalaciones y todo lo necesario para garantizar su derecho efectivo a la salud sin discriminación de los habitantes de la Ciudad de México.**

Por lo que se refiere a la infraestructura para la cobertura universal en materia de salud, corresponde a las Secretarías de Salud y de Obras y Servicios con base en las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las que a continuación se describen:

Artículo 206.- *Corresponde a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas:*

I. *…*

II. *Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes;*

(…)

Artículo 219.- *Corresponde a la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Social*

I. *y* ***II.*** *...*

III.- *Proponer las acciones de coordinación entre el Sistema de Salud de la Ciudad de México y de éste con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública;*

(...)

Con un incremento del 7.17% en el presupuesto signado la Secretaría de Obras y Servicios continuará llevando a cabo los proyectos en infraestructura para la Salud: Ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor a centros de salud; Proyecto ejecutivo para la construcción del hospital Topilejo; Construcción de clínica especializada; y Construcción del centro especializado en medicina integrativa (CEMI), en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Asimismo, para el Ejercicio fiscal 2020 tiene contemplado realizar las siguientes obras: Construcción y equipamiento del hospital general de Topilejo; y Construcción de clínica especializada, con lo que se incrementará la infraestructura para la cobertura universal en materia de salud.

No se omite mencionar que de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, son los Titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto." (Sic)

Aunado a lo anterior, me permito comentarle que son las propias Unidades Responsables, las encargadas de la programación y presupuestación de su gasto público para el ejercicio fiscal 2020, por lo que en caso de requerir mayor suficiencia presupuestal, las unidades responsables del gasto, conforme al ámbito de sus atribuciones, cuentan con alternativas que permiten modificar su presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México y así poder adicionar los recursos que considere necesarios, es decir, deberá tramitar Adecuaciones Presupuestarias Compensadas observando lo establecido en los artículos 11 y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx
MTRA. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ, Directora General de Enlace y Programas Especiales. vabreu@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FFS